POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMH-SAMC-074-2024, CUYO OBJETO ES AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.505.604, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00013 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 022 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el día **30 DE MAYO DE 2024** fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos y el aviso de convocatoria pública, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMH-SAMC-074-2024**.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido para el efecto, se recibieron cuatro (04) escritos de observaciones a través de la plataforma (SECOP II) por parte de los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta en la página del SECOP II.

Que se recibieron Dos (2) solicitudes de limitación a mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira, pero no se accedió Debido a que se supera el umbral para limitación a MiPymes, el cual según información obtenida del documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública –

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMH-SAMC-074-2024, CUYO OBJETO ES AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Colombia Compra Eficiente, el cual se estableció para el año 2024 en ($532.338.092), por lo cual la presente convocatoria no será susceptible de limitación a MiPymes.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2024, en un principio fue de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), pero ante solicitud de la secretaría de Infraestructura hubo la necesidad de modificar el presupuesto, adicionando TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000). Quedando así por un total de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00).**

Que, en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMH-SAMC-074-2023**, cuyo objeto es **"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA"** a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación el cual tiene un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)** y un plazo de ejecución de Cinco (5) meses y Diez (10) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a MiPymes.

ARTICULO TERCERO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II, con los lugares, fechas y horas establecidos, es el que se llevará a cabo para el desarrollo del mismo.

Parágrafo primero: El cronograma de la selección abreviada de menor cuantía podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMH-SAMC-074-2024, CUYO OBJETO ES AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Infraestructura:

SECRETARÍA DE HACIENDA

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO
3420	23-04-2024	2.1.2.02.02.008	1106	101

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO
4154	04-06-2024	2.3.2.02.02.007	1107	428

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMH-SAMC-074-2024, CUYO OBJETO ES AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02460483152141-3659863-007903475

Elaboró: Redactor: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA